

Cancelado

2.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

118-9

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de

Expediente de registro

NÚMERO *2412*

R

Para la mina de

nombrada

Hierro
Sta Engracia

Del término de *Huici*

Interesado

Vecindad

D.

Fidel Vester

Huici

Representante

Vecindad

D.

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

17 al alacete

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Santa Eugenia
(N.º 412), cuyo interesado es D. Fidel Jadrage y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martínez

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	220	
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre- sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....	11.50	
Líquidas	218.50	

DISTRIBUCIÓN		Pesetas	Cts.
Por el 10 % del Ingeniero Jefe		22	
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación		126.50	
Por el 30 % del Auxiliar		69	
Total Pesetas		218.50	

Asciende esta cuenta a las figuradas doscientos dieciocho pesetas con
cinuenta céntimos

San Sebastián 14 de Noviembre de 1918

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Fidel Jadrage

Manuel B. de Heredia
aprobada
El Gobernador
Don Miguel Guzmán

1210
Excmo Sr.

Don Fidel Astiz e Triarte vecino de Iruia
Abogado ante V. P. comparece y dice:

Que desea adquirir la propiedad de cuarenta
ta pertenencias mineras en terrenos del pueblo
de Iruia (Valle de Larrama) con el nombre
de St^a Eufracia en paraje denominado La-
randoa de mineral de Hierro.

Verifica la designacion en la forma si-
guiente. Se tomará como punto de partida
la puerta de hierro de Salida de la Vega de
St^a Eufracia llamado. Burri- langa
situada a la salida del Prado de Jorochua
de este punto se mediran al Norte 300 metros
colocándose la 1^a estaca de 1^a a 2^a al E. 400 m.
de 2^a a 3^a al Sur. 500 metros de 3^a a 4^a al
O. 800 metros de 4^a a 5^a al Norte 500 y de
5^a a 1^a 400 metros quedando así cerrado
el perimetro de las cuarenta pertenencias
solicitadas

Pamplona 20 febrero 1917.
El Subscribido.

Fidel Astiz

Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia

2

Dilecto Hay a las doce horas y cincuenta mi-
nutos ha sido presentada la anterior solici-
tud con lo visto por cinco en totalidad.
quedando advertido al presentador de que se
debe presentar el resguardo del depósito
para gastos de demarcación dentro del
plazo reglamentario.

Panayrona veinte de febrero de 1918.

El que se firmo.

Jydranulde

Otra - Hay presente el resguardo del depósito
reglamentario.

Panayrona 24 fbro 1918.

El que se firmo.

Jydranulde

Otra - Queda en suspenso la tramitación
de este expediente a orden del Sr. Gobernador
hasta terminar el periodo electoral.

Panayrona 27 fbro 1918.

El que se firmo.

Jydranulde

Exposicion - El Secretari que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el art. 29 del Reglamento general vigente, tiene el honor de exponer a V. V. la admision del precedente registro con caracter definitivo, sin perjuicio de Tercero y salvo mejor senalo por poder cumplir el interes hasta ahora las formalidades reglamentarias.

Pamplona 12 Abril 1918.
El Secretari

Sebastián Latorre

Decreto - Se admite la precedente solicitud de registro sin embargo con caracter definitivo sin perjuicio de Tercero y salvo siempre mejor senalo. Anotese en el libro de concusiones; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase en visto al Alcalde de Sarriena y colóquese otro en el tablon de anuncios de este Gobierno Civil. Todo de conformidad con lo que esta mandado para que ambos sean expuestos al publico durante sesenta dias.

Pamplona 12 Abril 1918.
El Gobernador

Sebastián Latorre



Don Eduardo Lastres y Ramirez Secretario del Poder
no civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Isidoro Astias
vecino de Pamplona ha sido presentada una solicitud de registro de una
renta pertenencias de la mina nombrada Santa Eusebia
de mineral murro sita en el paraje llamado
que linda al

término jurisdiccional de distrito municipal de Larriam
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de salida
la puerta de Puero de salida de la faja St. Eusebia Mo-
rupia murri-langa situada a la salida del Puero de
Gorochica, de este punto se mediran al N 300 m. esto
caudore la 1ª de N a 2ª al E 400 de 2ª a 3ª al S 500 de 3ª
a 4ª al O 800 de 4ª a 5ª al N 500 y 5ª a 1ª 1000 m que
dando cerrara el poligono

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona doce de abril de mil novecientos diez años

Eduardo Lastres

Don Bautista Galcerza Guzmán, Al-
calde-Primerante del Ayuntamiento del
valle de Larráun.

Certifico: Que el precedente
edicto ha estado expuesto al pú-
blico en el lugar de costumbre del pue-
blo de Olunci, conprimos en este ter-
mino municipal, desde el día veni-
te de Abril último hasta el día de
la fecha, no habiéndose presentado
en el mismo protesta ni reclamación
alguna en esta Alcaldía en contra
del mismo.

E para que conste y a los
efectos convenientes, expuso la presen-
te en Larráun, a veintinueve de Junio
de mil novecientos diez y ocho. ---

Bautista Galcerza



D. S. O.

El Secretario,

José A. Amunaga

130 2412

Don Eduardo Lactes y Ramirez Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Fidel Artia
vecino de Pamplona ha sido presentada una solicitud de registro de una
cuenta pertenencias de la mina nombrada Santa Eufracia
de mineral hierro sita en el paraje llamado
que linda al

término jurisdiccional de Sarran distrito municipal de Sarran

terreno perteneciente
haciendo la designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la puerta de hierro de salida de la Hoga Santa Eufracia llamada Durui-langa situada a la salida del pueblo de Goicoechea de este punto se mediran al N 500 mts recorriéndose la 1ª etapa de 1ª a 2ª al E. 400 mts de 2ª a 3ª al S. 500 m de 3ª a 4ª al O. 800 m. de 4ª a 5ª al N 500 m de 5ª a 1ª 400 m quedando cerrado el polígono.

Por decreto de hoy se ha admitido este salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

diez

de

Abril

de mil

novecientos diez y ocho
Eduardo Lactes

Don Eduardo Latorre y Ramirez. Secunda-
rio del Gobierno Civil de Navarra.

Certifico: Que el presidente edicto
con el expediente a que se refiere, ha
estado expuesto al publico durante el plazo
reglamentario sin que hayan sido
presentadas reclamaciones.

Navarra tres de agosto de
mil noventa y cinco.

por
El Gobernador
Guayo

Eduardo Latorre



Provisoria. Visto este expediente en el que han sido
cumplidas hasta ahora, las formalidades
preliminares, remitire a la Jefatura de mi-
nas del distrito para que por la misma se
ordene si procede, la demarcación correspondiente.

Pamplona 2 Mayo 1918.

El Gobernador.

Eni de Guayra



Dijo. Se ha remitido este expediente a la Jefatura
ya como dispone la anterior providencia.

Pamplona 2 Mayo 1918

El Jefe de Minas

Eni de Guayra

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 6 de Mayo de 1918

El Ingeniero Jefe,

Ramón D. A. Merodio



DILIGENCIA

Pase este expediente para su
resolución al Ingeniero Sr. Ladrón
San Sebastián 14 de Agosto de 1918
El Ingeniero-Jefe,

Manuel B. de Heredia



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 16 de Noviembre de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Presentado
Negociado

Núm. 723

Tengo el gusto de
remite a V. S. el expedien-
te de registro número
Santa Engracia, nº 2412,
para que, si procede, ordene
su demarcación.

Dios p'm a V. S. L. as
Pamplona 3 Sept. 1918.

El Gobernador

Gruyza

H. Ruys Jefe del Distrito número
S. Sebastian

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2412
de la mina de bierra titulada
Santa Barbara
del término de Urduliza
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de 22 fronteras
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 19 de
Septiembre de 1918

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1918

El Ingeniero,

Fidel Izarraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

8



CUERPO NACIONAL

— DE —

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Santa Eulalia* cuyo expediente tiene el
número *dos mil cuatrocientos doce*

A *diez y siete de Septiembre de mil nove-*
cientos diez y ocho yo el Ingeniero
D. *Fidel Sadraqui* acompañado
del auxiliar facultativo D. *León Gomis*

me constituí en el paraje denominado *Lanadua*
del término municipal de *Olazti* con objeto de practicar la
demarcación de *encomenda* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Guillermo Carrion, vecino de San Sebastian*
D. *Miguel Olazti, vecino de Olazti*
y el registrador *D. Fidel Sadraqui, vecino de Olazti*
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *la puerta de hierro*
de salida del agua de Santa Eulalia llamada
Barru-berro. A unas pocas varas por la via-
la siguiente; al regular varas de la banda del
verde, dirección Sur sesenta y cinco grados
cinuenta y cinco minutos Norte (brújula ciento
cinuenta y cinco grados sesenta y cinco minutos
y a la tierra de la zona de Olazti, Norte sesen-
ta y cinco grados cincuenta minutos Norte (dos-
cientos ochenta y nueve grados treinta minutos).
A las once y media de dicho punto de par-
tida en dirección Norte sesenta y cinco grados

marante minutos Norte (decimetro sesenta grados)
y fijo la primera altura, en el meridiano, y
después en un punto de esta al Norte un
de los tres grados marante minutos Sur (decimetro
setenta y dos) de segunda; y después en un
de esta al Sur un punto de los tres grados marante y
sin minutos Norte (cinco ochenta grados) la ter-
cera; y a un metro de esta al Norte un punto de los
tres grados marante minutos Norte (noventa y dos) la
cuarta, en Laramendi, en un punto anterior; y
después en un metro de esta al Sur un punto de los
tres grados marante minutos Norte (cinco ochenta grados)
la quinta, en Laramendi; y después en un metro
de esta al Norte un punto de los tres grados marante
minutos Norte (noventa y dos) la sexta, en el
mismo; y después en un metro de esta al Norte un
punto de los tres grados marante minutos Norte (cinco
ochenta y dos) la séptima, en Laramendi; y
después en un metro de esta al Norte un punto de los
tres grados marante minutos Norte (noventa y dos)
la octava; y a un metro de esta al Norte un
punto de los tres grados marante minutos Norte
(cinco ochenta y dos) la novena; y después en un
metro de esta al Norte un punto de los tres grados
marante minutos Sur (decimetro ochenta y dos)
la décima; y a un metro de esta al Norte un punto
de los tres grados marante minutos Norte (cinco
ochenta y dos) la once, en Paracaty, en un
punto anterior; y después en un metro de esta al
Norte un punto de los tres grados marante minutos
Sur (decimetro ochenta y dos) la doce, en el
mismo; y a un metro de esta al Norte un punto
de los tres grados marante minutos Norte (cinco
ochenta y dos) la trece, en el mismo; y a un
metro de esta al Norte un punto de los tres
grados marante minutos Sur (decimetro ochenta y
dos) la catorce; y la primera altura, quedando
en el punto de esta un metro con veinte y cuatro
minutos de los marante minutos Sur un metro con
veinte y cuatro minutos Sur un metro con

1872

No se demarcaron las veinte hectáreas restan-
tes por haberlas renunciado el Registrador en
virtud de la denuncia.

da esta mina por el Norte, Sur, Oeste y Norte con Sur con
franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de tres
grados y veinte minutos al Oeste en su día
de la observación.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo. Hecho en casa de don

Fidel Izarraque

Luciano Carpio

Fidel Izarraque

Guillermo Carpio

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 14 de Noviembre de 1918

EL INGENIERO JEFE,



Amel C. de Heredia

PLANO de demarcación de la mina

Santa Eufracia en término

de *Huici* provincia

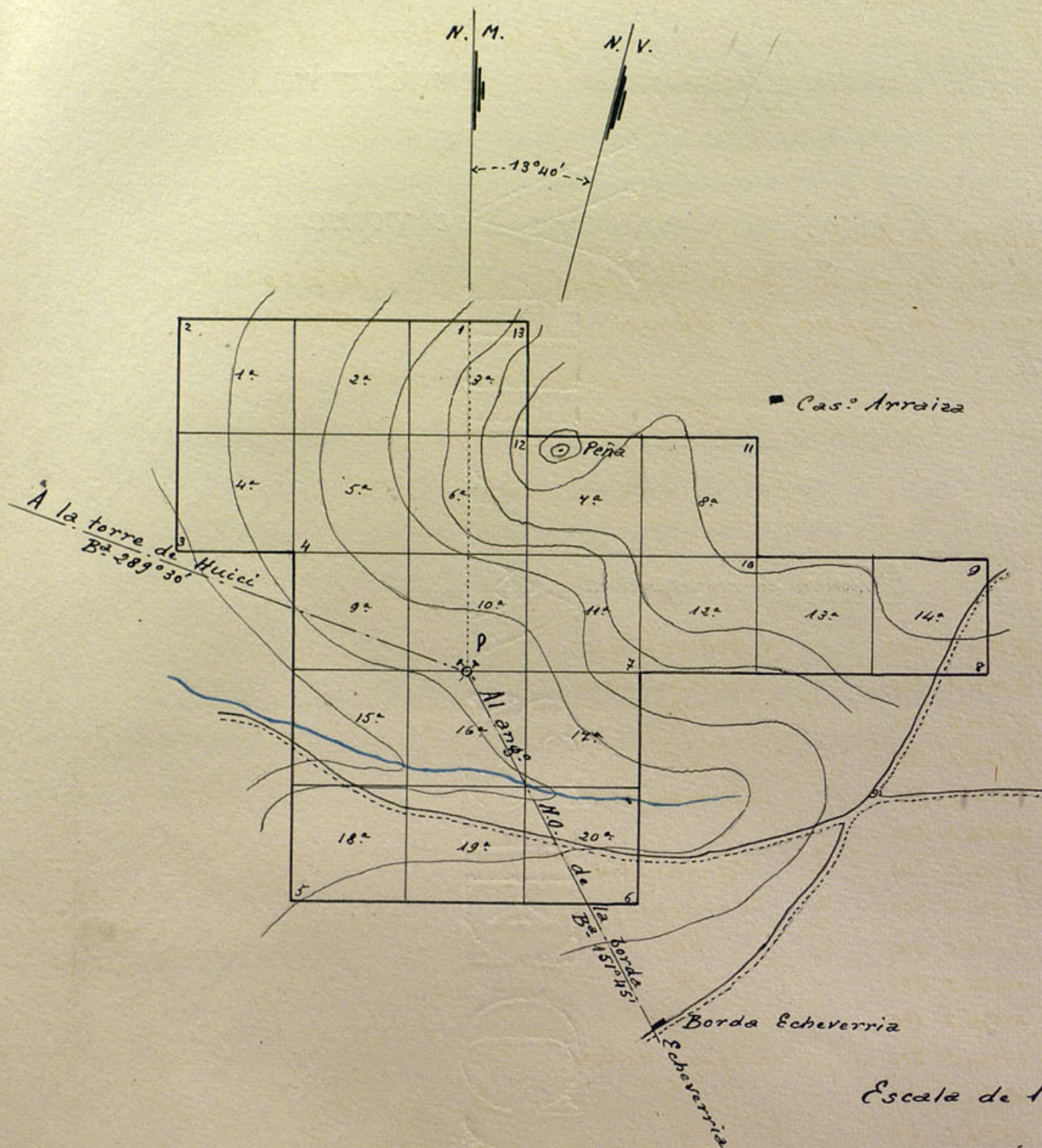
de *Navarra*

Número de su expediente *2412*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de hierro titulada Santa Eufracia
(número 2412) sita en el paraje nombrado Larrandoa término de Huici



Escala de 1:5.000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la puerta
llamada Burni-larga

1 2 13 estacas
1.ª 2.ª 20.ª pertenencias.

San Sebastián 14 de Noviembre de 1918

El Auxiliar Facultativo,

Gerardo Espinosa

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Jidel Jadraque

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Gerardo Espinosa

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de veinte pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Santa Eufracia cuyo expediente tiene el núm. 2412 sita en Larrandoa
 término municipal de Huici demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 2 de
 Agosto 1918 por el Ingeniero que suscribe el 17 de Septiembre de 1918.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida:			
Al angulo N. O. de la londa Echeverria	151.45'S	41.55'E	
A la torre de la iglesia de Huici	289.36'	0.5.56'N	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	360	N 13° 46' 0	300		Ararichiqui	
1-2	270	O 13° 46' S	250		Larrandoa	
2-3	180	S 13° 46' E	200		Id	
3-4	90	E 13° 46' N	100		Id	
4-5	180	S 13° 46' E	300		Larrandoa	
5-6	90	E 13° 46' N	300	000	Mugulon	
6-7	360	N 13° 46' 0	200		Larrandoa	
7-8	90	E 13° 46' N	300	000	Basacaitz	
8-9	360	N 13° 46' 0	100	20	Id	
9-10	270	O 13° 46' S	200		Id	
10-11	360	N 13° 46' 0	100		Id	
11-12	270	O 13° 46' S	200		Acai-zuloa	
12-13	360	N 13° 46' 0	100		Id	
13-1	270	O 13° 46' S	50		"	

San Sebastian 14 de Noviembre de 1918.

J. Zadrage

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^\circ 40'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Abril de 1918

El punto de partida es la puerta de hierro de la salida de la vega de Santa Eufracia

Se da esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos franco

Jadraque

PLANO de demarcación de la mina

Santa Eulacia en término

de *Eluici* provincia

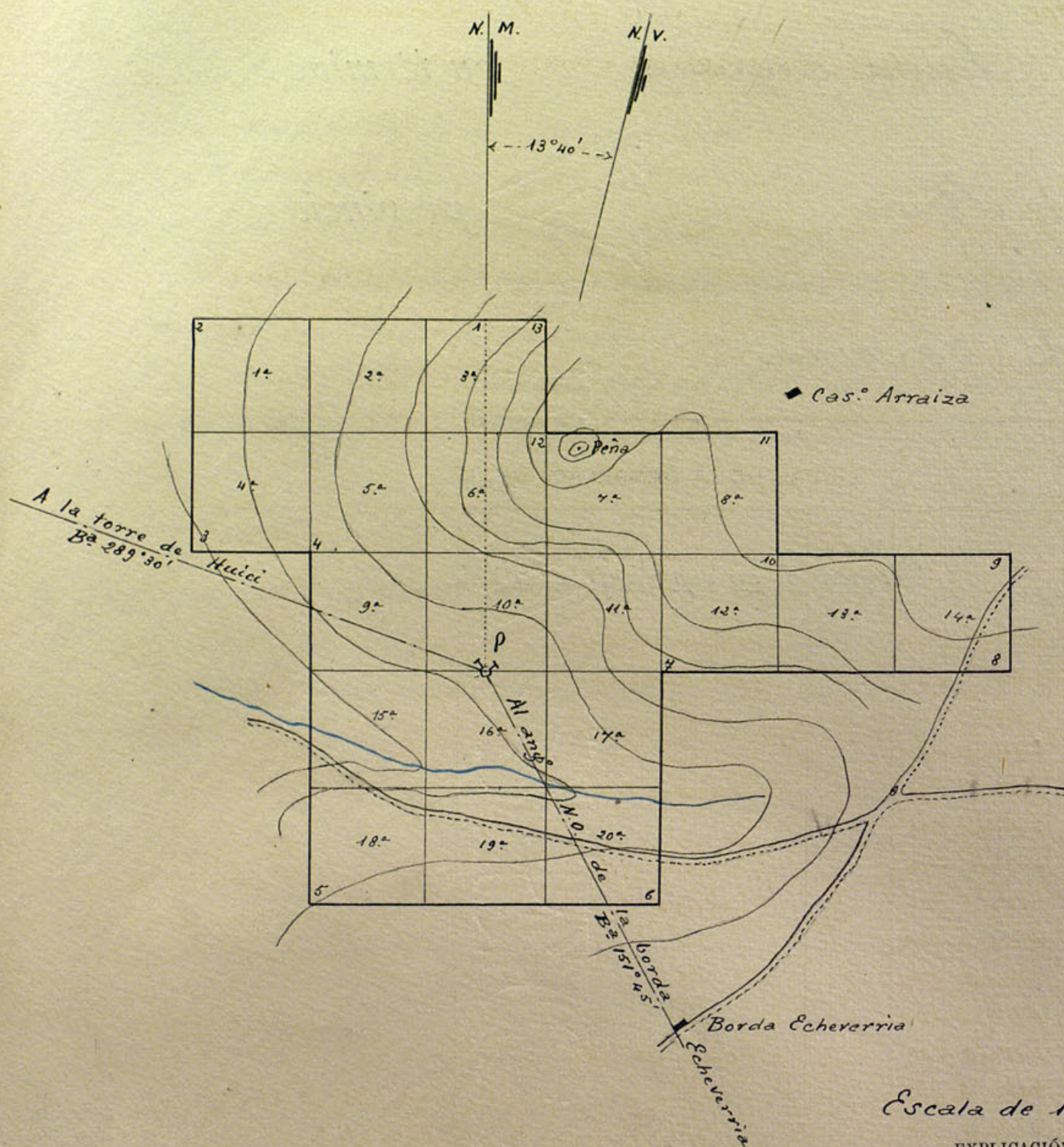
de *Navarra*

Número de su expediente *2412*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Santa Eufracia*
(número *2412*) sita en el paraje nombrado *Larraudoa* término de *Huici*



Escala de 1:5.000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la puerta llamada *Burni: largo*

1 2 13 estacas
1.ª 2.ª 20 pertenencias.

San Sebastián *14* de *Noviembre* de 1918.
El Auxiliar Facultativo,

Luís Espina

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Fidel Jazraque



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Santa Engracia* cuyo expediente tiene el núm. *2412* sita en *Larrandoa*
 término municipal de *Ituici* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *2* de
Agosto 1918 por el Ingeniero que suscribe el *17 de Septiembre de 1918*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida:			
Al angulo N. O. de la borda Echeverria	151°45'	S. 41°55' E	
A la torre de la iglesia de Ituici	289°36'	S. 5°56' N	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	360	N 13°40' 0	300		Ararichiqui	
1-2	270	O 13°40' S	250		Larramendi	
2-3	180	S 13°40' E	200		Id	
3-4	90	E 13°40' N	100		Id	
4-5	180	S 13°40' E	300		Larrandoa	
5-6	90	E 13°40' N	300		Musulun	
6-7	360	N 13°40' 0	200		Larrandoa	
7-8	90	E 13°40' N	300		Baracaitz	
8-9	360	N 13°40' 0	100		Id	
9-10	270	O 13°40' S	200		Id	
10-11	360	N 13°40' 0	100		Id	
11-12	270	O 13°40' S	200		Acai-zuloa	
12-13	360	N 13°40' 0	100		Id	
13-1	270	O 13°40' S	50		"	

San Sebastian 14 de Noviembre de 1918

J. Jadrague

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^\circ 40'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Abril de 1918

El punto de partida es la puerta de hierro de la salida de la vega de Santa Eufracia

Linda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Jadrague

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2412 de la
mina de bierno
titulada Santa Cruz de
del término de Madici
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Padueque

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 16 de Noviembre
de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Providencia Aprobó la demarcación pro-
tendida para este expediente de registro
minero. Dese orden al h. Delegado
de Hacienda para que sea devuelto
al Habilitado de la Jefatura de Minas
el depósito correspondiente y notifique
se al interesado para que dentro del
plazo de diez días presente en papel
o pago al Estado los cantidades corres-
pondientes para reintegro de pertenencias
demarcadas y título de título de
propiedad.

Pamplona 18 Nbre 1918.

El Gobernador

Luis M. Guayano

Providencia 4 Pampunon die y mes de Noviem-
bre de mil novecientos die y ocho.

Resultando que no ha podido ser notificada
al interesado en la anterior providencia aproba-
do la demarcacion de este registro y laudo
plazo para la presentacion del papel de pago
al Estado para reintegro de pertenencias demar-
cadas y timbre del titulo de propiedad, por no
residir este en la capital ni tener en ella re-
presentante legal. Visto lo que dispone el art.
135 en relacion con el 136 del Reglamento gene-
ral, por lo que se dispone se entienda notifica-
da aquella providencia por su insercion en
el Boletin Oficial n.º 38 correspondiente al
dia 18 del mes actual, contandose el plazo
por la misma señalada desde el dia siguiente
al de la publicacion de la presente.

El Gobernador

Diego de Pampunon

Providencia Pamplona dos de Diciembre de mil
novecientos diez y ocho.

Habiendo transcurrido el plazo señalado
por mi anterior providencia sin que el inte-
resado haya presentado el papel de pago
al Estado para reintegro de pertencencias de
marcados y timbre del título de propiedad,
y visto lo que disponen los arts 15 y 93 del
Reglamento general vigente para el régi-
men de la mineria, vengo en declarar nui-
lo y cancelado este expediente, y franco y re-
gistrado el terreno correspondiente al mismo.
previniendo al propio tiempo: 1º Que confor-
me a lo establecido por el Real Decreto de 13
de Abril de 1913, podrán ser presentados nue-
vas solicitudes dentro de los dos siguientes a
los ocho que según dispone el art. 149 del pre-
citado Reglamento general, han de trans-
currir para que esta providencia surta los
efectos legales. 2º Que si se presenta un
solo solicitante será admitida y tramita-
da su solicitud y si se presentan varios
serán admitidos todos, abriéndose entre ellos
pública licitación, previas las notifi-

cauciones y presentacion de la fianza
que dicho Real Decreto determina. 4.º
Que las horas de oficina durante las que po-
dran ser presentadas solicitudes serán de
diez a trece los dias laborales.

El Gobernador

Vicente Guerrero
